

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía HEBUR S.A. expediente No 44142-87 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía HEBUR S.A. el señor JOSE XAVIER SOLINES ABUAYO.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor JOSE XAVIER SOLINES ABUAYO, administrador de la compañía HEBUR S.A., la multa de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES (S/5.500,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor JOSE XAVIER SOLINES ABUAYO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

a ..... 13-DIC-1988

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

PHM/mdet.  
Exp. 44142-87  
89-12-11

*Jose Xavier Solines*

Nov. 5/90

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEPARTAMENTO FINANCIERO  
NOTIFICACION

EN 11 NOVIEMBRE A NOVIEMBRE-3-1990  
A LAS 10/13 HORAS NOTIFIQUE CON 009.374  
SUSCRITO POR E.D. EUGENIA UINDIA SALCEDO  
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / /

HEBUR S.A.

UBICADO EN LA CIUDAD EN GARCIA MORENO 809, 4º PISO  
HABIENDOLO RECIBIDO ANA MARIA SOLÍS BAJOS. 4A-

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE  
EN DICHA COMPAÑIA Y CONFIANZA DE LO EXPUESTO  
SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INFRASCRITO  
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O.  
EL/LA LE [Signature] QUE CERTIFICA.

[Signature]  
NOTIFICADOR NOTIFICADO